000328

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2.020 - "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC" – AD. REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D.: 387.655.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 05/2021**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2020 - "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – I.D.: 387.655.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Derlis Samudio**, Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF.*
- ***Juan Aquino**, Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF.*
- ***Jesús Ledesma,** Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF.*
- ***Luisa González**, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.*
- ***Michael Meaurio**, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.*
- ***Jorge Ayala**, Representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas:* ***TECHNOMA S.A.C.I. y LOGICALIS PARAGUAY S.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, expresamos cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha 17/02/2021, en el cual, no se ha registrado presentación tardía de ofertas, y se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1. LOGICALIS PARAGUAY S.A.	G. 1.689.490.975
2. TECHNOMA S.A.C.I	G. 2.399.143.600

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

No obstante, se ha dejado constancia de observaciones realizadas por los asistentes al acto, las cuales serán tenidas en cuenta, conforme se vayan seleccionando las ofertas para análisis y cumplimiento respecto a los requisitos establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- **TECHNOMA S.A.C.I.** observa lo siguiente:
  1. En el listado de miembros de la S.A., se observa o lista al Sr. Antonio Domínguez como Representante Legal y en la carpeta no se observa su Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
  2. En la Capacidad Técnica no se observa un Técnico CCIE, certificación de CISCO SYSTEMS.
  3. No se observa la Planilla de datos garantizados ni la Carta de SMARTNET de CISCO.

- **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** observa lo siguiente:
  1. En el documento de Acción de Inconstitucionalidad, no figura el nombre del firmante de la oferta.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de la oferta de las citadas Empresas, y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL	(Art. 61 del Decreto Nº 2992/2019)	
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	***SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS***	
	TECHNOMA S.A.C.I.	***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***
	Constancia del SIPE N° 1630921	***Constancia del SIPE N° 1630891***
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados	*CUMPLE*	*CUMPLE*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que las empresas: ***TECHNOMA S.A.C.I. Y LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** – **CUMPLEN,** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentados por las empresas oferentes ***TECHNOMA S.A.C.I. Y LOGICALIS PARAGUAY S.A.,*** que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.**

A continuación, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, resultando el orden de ofertas de la siguiente manera:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	SITUACIÓN - ORDEN
1	***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***	G. 1.689.490.975	*PRIMERA OFERTA MÁS BAJA*
2	***TECHNOMA S.A.C.I.***	G. 2.399.143.600	*SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA*

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Posteriormente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente. En ese sentido, conforme lo establece el criterio de evaluación del pliego de bases y condiciones, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, y se ha observado que ambas empresas oferentes cuentan con el Certificado de Origen Nacional, debidamente expendido con el ID de la presente licitación, motivo por el cual, se concluye que la posición en el cuadro comparativo no varía.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEDURO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

000329

SITUACIÓN/ ORDEN	OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
PRIMERA OFERTA MÁS BAJA	*LOGICALIS PARAGUAY S.A.*	*Cuenta con Certificado de Origen Nacional – se acoge al beneficio del margen de preferencia.*
SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA	*TECHNOMA S.A.C.I.*	*Cuenta con Certificado de Origen Nacional – se acoge al beneficio del margen de preferencia.*

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A***. como la primera oferta más baja, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada por la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*, mediante Nota MH/DA/CUOC N° 47/2021**:

1. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
2. *Para Contribuyentes del IRPC – Formulario 106 de los años 2018 y 2019*
3. *Para Contribuyentes de Renta Personal, formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019.*
4. *Copia de certificado del o los técnicos con Certificación CCIE Routing and Switching.*
5. *Desglose de Precios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados.*
6. *Listado indicando nombre y nro. de cedula, de los técnicos a ser asignados.*
7. *Documentación que acredite que la empresa cuenta con experiencia especifica en implementaciones de redes SDN de la marca CISCO (1 copia de certificado o contrato).*
8. *Carta de CISCO con el detalle de código de producto y subproductos, y el nivel de servicio cotizado, donde indique lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, específicamente en el punto:* ***4.4 TIPO DE GARANTÍA****: Debe ser CISCO SNTC en modalidad 24x7x4* ***con servicio de reposición de partes en 4 horas a partir de la remisión oficial del equipo****. La Garantía Extendida debe ser del Fabricante. La garantía debe incluir el mantenimiento y actualización del sistema operativo y en caso de necesidad la posibilidad de acceso directo al Centro Asistencial de la marca sin intermediación alguna para resolución o apertura de casos.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 12859/2021), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites, este cuerpo colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la empresa oferente y en ese contexto, se consulta nuevamente por **Nota MH/DA/CUOC N° 55/2.021**, lo siguiente:

- *Con relación a su respuesta, recepcionada mediante expediente SIME N° 12859/2021, se requiere el desglose del costo por cada equipo detallado en las especificaciones técnicas en su Anexo 1, esto, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, que taxativamente expresa en su Art. 4° lo siguiente: "...El Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*
- *Si bien se ha recepcionado copia del certificado del técnico con Certificación CCIE (Héctor Flores), se requiere aclaración del porqué este no se encuentra incluido en la nómina señalada mediante nota cisco folios 115 al 120 de su oferta.*
- *Favor confirmar que la propuesta del Tipo de Garantía;* ***4.4. TIPO DE GARANTÍA****: Debe ser CISCO SNTC en modalidad 24x7x4 con servicio de reposición de partes en 4 horas a partir de la remisión oficial del equipo. CISCO SNTC; incluyen las licencias para los Equipos de Seguridad Perimetral y son del tipo* ***L-FPR4110T-TMC= Cisco FPR4110 Threat Defense Threat, Malware and URL 3Y Subs, esto es Threat, URL Filtering y Anti Malware.***

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 14943/2021), estas respuestas, son derivadas al área técnica, para su análisis. En este contexto, el Comité de Evaluación, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/2003, que en uno de sus párrafos señala: *"... La Convocante constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica externa que se llegare a estimar conveniente...",* este Grupo Colegiado decide solicitar la Asistencia Técnica al Departamento de Comunicación de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios, realizando las revisiones correspondientes de la oferta presentada por la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, razón por la cual, se deja la evaluación en cuarto intermedio, en espera de las resultas de dicha revisión técnica.

Por medio del Informe Técnico (recibida en fecha 10/03/2021), derivando el mismo al análisis de los técnicos JUAN AQUINO, JESUS LEDESMA Y DERLIS SAMUDIO, quienes se han expedido, en los términos de su informe, que entre otras cosas expresan:

De acuerdo a la Resolución DGIC – SSEAF Nº 015/21 de fecha 10 de marzo de 2021 donde se conforma el comité de Evaluación para la ***LPN N° 9/2020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC" - AD REFERENDÚM - PLURIANUAL - ID: 387.655***, nos hemos abocado a la tarea de la evaluación técnica de las respectivas ofertas, y el resultado de la misma se halla en la parte concluyente de este Informe. Al respecto, pasamos a detallar los trabajos realizados:

ANTECEDENTES

La Unidad Operativa de Contrataciones, nos ha entregado las carpetas con las ofertas presentadas, y seguidamente se han aplicado los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA LOGICALIS:

Tras la evaluación de la Oferta más baja correspondiente al de la Empresa LOGICALIS se verificó y se vio que era necesario realizar consultas las cuales fueron remitidos al proveedor por intermedio de la CUOC mediante la nota MH/DA/CUOC N° 55/2021. Una vez recibida las respuestas y luego de revisarlas in extenso recomendamos la desestimación de la oferta debido a que la misma no cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones en lo concerniente a plantel técnico y cobertura de funcionalidad de los equipos de seguridad perimetral. La justificación de lo mencionado se detalla a continuación:

- En la consulta N° 1 en el desglose de precios solicitado ***se verifica que la diferencia sustancial se encuentra en el monto ofertado para el equipo de seguridad perimetral ya que comparando con el precio referencial del llamado hay una diferencia de Gs. 840.237.080, esta diferencia se evidencia con la respuesta del oferente para la consulta 3 donde responden que dicha cotización no contempla la licencia de los mismos.***

- En la consulta N° 2 se solicitaba aclaración del porque el técnico certificado Héctor Flores no se encuentra incluido en la nómina señalada por el fabricante como parte del plantel de **LOGICALIS Paraguay** *(Folio 115 al 120 del PBC)* el proveedor responde y aclara que el técnico Héctor Viltres Flores pertenece al staff de **LOGICALIS Bolivia** en cumplimiento a lo indicado en el PBC y Adenda 3.

  Esta declaración del proveedor no es válida ya que en la etapa de consultas y específicamente en nuestra respuesta del 29 de enero indicamos que el oferente deberá disponer de un plantel local de técnicos con certificaciones internacionales del fabricante *(Folio 211 – Carpeta Administrativa del llamado).*

  En el item 7 del PBC y específicamente en el punto 7.1. Asistencia técnica in-situ se requiere a pedido de la contratante; atención a las alertas y reclamos con un tiempo de respuesta no menor a 2 horas. Este

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

requerimiento no será cumplido por el proveedor ya que su técnico (con la certificación más importante) no se encuentra en el territorio nacional.

- En la consulta N° 3 se solicita confirmación que la oferta incluye las licencias de los equipos de seguridad perimetral (L-FRP4110T-TMC= Cisco FPR4110 Threat Defense, Malware and URL 3Y Subs). El proveedor responde que el objeto del llamado solo abarca equipamiento y no renovación de licencias.

  Esta manifestación no responde a lo requerido por la DGIC en el presente llamado ya que la licencia en cuestión forma parte integral del equipo de seguridad perimetral y la misma básicamente se encarga de mitigar Amenazas, Filtro de URL y Anti Mallware desde el exterior y esto lo realiza en forma automática actualizándose desde el sitio del fabricante.

  El nombre del equipo de seguridad perimetral es Cisco FTD (de sus siglas en inglés Firepower Threat Defense) y como su nombre lo indica se encarga de la defensa contra amenaza y esta función no la va a realizar si no cuenta con un sistema actualizado.

En el mismo sentido traemos a colación las observaciones asentadas por la empresa TECHNOMA S.A.C.I. en ocasión de la apertura de sobres:

- **En el listado de miembros de la S.A., se observa o lista al Sr. Antonio Domínguez como Representante Legal y en la carpeta no se observa su Declaración Jurada de Bienes y Rentas.**
  Respecto a este punto, hemos podido constatar que en la Constancia SIPE – ACTIVO, presenta una Acción de Inconstitucionalidad promovida por LOGICALIS S.A. y Otros (Sr. Antonio Alfonso Domínguez Notario), en el cual la Corte Suprema de Justicia – Sala Constitucional, hace lugar a la suspensión de efectos contra la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Ley N° 2051/03". (se desestima la observación).

- **En la Capacidad Técnica no se observa un Técnico CCIE, certificación de CISCO SYSTEMS.**
  En atención a la observación se aclara que se ha consultado al oferente LOGICALIS del porque el técnico certificado Héctor Flores no se encuentra incluido en la nómina señalada por el fabricante como parte del plantel de **LOGICALIS Paraguay** *(Folio 115 al 120 del PBC)* el proveedor responde y aclara que el técnico Héctor Viltres Flores pertenece al staff de **LOGICALIS Bolivia** en cumplimiento a lo indicado en el PBC y Adenda 3, sin embargo, en la etapa de consultas y específicamente en nuestra respuesta indicamos que el oferente deberá disponer de un plantel local de técnicos con certificaciones internacionales del fabricante (Folio 211 – Carpeta de llamado). En el ítem 7 del PBC y específicamente en el punto 7.1. Asistencia técnica **in-situ** se requiere a pedido de la contratante atención a las alertas y reclamos con un tiempo de respuesta no menor a 2 horas. Este requerimiento no será cumplido por el proveedor ya que su técnico (con la certificación más importante) no se encuentra en el territorio nacional.

- **No se observa la Planilla de datos garantizados ni la Carta de SMARTNET de CISCO.**
  En la consulta N° 3 se solicita confirmación a la empresa LOGICALIS que la oferta incluye las licencias de los equipos de seguridad perimetral (L-FRP4110T-TMC= Cisco FPR4110 Threat Defense, Malware and URL 3Y Subs). **El proveedor responde que el objeto del llamado solo abarca equipamiento y no renovación de licencias.**

Lic. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Con respecto al análisis realizado por los técnicos, es importante señalar que no se puede torcer el verdadero sentido de las ESPECIFICACIONES TECNICAS propuestas por la Convocante, que satisfacen cabal y fielmente sus necesidades, lo cual implica que una oferta diferente modificaría el objeto licitado, situación que resulta jurídicamente improcedente.

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Se trae a colación los mandatos el Art. 42 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 que dice: *"Aclaraciones. Todo Oferente potencial que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante por medio del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la Convocante...".*

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

El citado artículo es bastante claro al establecer que si el oferente tiene cierta duda o inquietud con respecto al alcance de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, cuenta

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

con el derecho, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo establecido en el mismo, de efectuar cuantas consultas le sean necesarias para aclarar cualquier punto con respecto a las EE.TT., dado que, caso contrario, el ofertante actuaría de forma culposa al no hacer efectivos los derechos que la ley le otorga, en la etapa procesal oportuna, no pudiendo alegar luego su propia culpa en su beneficio.

Por tanto, este Comité toma en consideración las manifestaciones de los técnicos asignados, haciéndola suya, y se concluye que la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** ***NO CUMPLE,*** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y se procede conforme con lo que establece el decreto 2992/2019 que su artículo 63 numeral 3, *"se seleccionará provisoriamente con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas,* (...)" descalificando la oferta de **LOGICALIS PARAGUAY S.A. - *PRIMERA OFERTA MÁS BAJA***, por no cumplir a cabalidad con lo exigido en las EETT.

A tal efecto y ciñéndose a los métodos de Evaluación establecidos en el Artículo 63 numeral 5, que establece lo siguiente: ***63. Método de evaluación: ... 5. "se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente".*** En ese sentido, la ***segunda más baja en precio*** corresponde a la oferta de **TECHNOMA S.A.C.I, *y*** que según informe técnico cumple con los requisitos exigibles en las EETT, esta será analizada con los demás requisitos del pliego de bases y condiciones.

Siguiendo con la evaluación, este Comité, toma en forma provisoria la siguiente oferta más baja en precio correspondiente a la empresa **TECHNOMA S.A.C.I** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación.

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, mediante **Nota MH/DA/CUOC Nº 72/2021** otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, solicita a la empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, entre otras lo siguiente:

1. Declaración Jurada en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.
2. Carta de CISCO con la nómina de técnicos que forma parte del plantel de TECHNOMA. Se solicita aclarar la relación que hay con la certificación Enterprise, ya que lo requerido es Routing and Switching.
3. Carta de CISCO de los equipos y suscripciones de licencias incluidas en la oferta, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, específicamente en el punto: 4.4 TIPO DE GARANTÍA: Debe ser CISCO SNTC en modalidad 24x7x4 con servicio de reposición de partes en 4 horas a partir de la remisión oficial del equipo. La Garantía Extendida debe ser del Fabricante. La garantía debe incluir el mantenimiento y actualización del sistema operativo y en caso de necesidad la posibilidad de acceso directo al Centro Asistencial de la marca sin intermediación alguna para resolución o apertura de casos.
4. Desglose de Precios, de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados.
5. Declaración Jurada, especificando la función de la Sra. Maria Victoria Aguilera Álvarez en la empresa TECHNOMA.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 15981/2021), éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Estas respuestas, fueron derivadas al área técnica, para su análisis, de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios, realizando las revisiones correspondientes de la oferta presentada por la empresa **TECHNOMA SACI.**, con respecto a las

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHEL MIRAURO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

características solicitadas en los documentos concursales, razón por la cual, se deja la evaluación en cuarto intermedio, en espera de las resultas de dicha revisión técnica. Por medio del Informe Técnico (recibida en fecha 10/03/2021), derivando el mismo al análisis de los técnicos JUAN AQUINO, JESUS LEDESMA Y DERLIS SAMUDIO, quienes se han expedido, en los términos de su informe, que entre otras cosas, expresan:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA TECHNOMA

Habiendo desestimado la oferta presentada por la Empresa LOGICALIS la Unidad Operativa de Contrataciones nos hace entrega de la carpeta con la oferta presentada por la Empresa TECHNOMA. Tras la evaluación técnica de la misma también se realizaron varias consultas a la empresa y las mismas fueron respondidas en tiempo y forma de la siguiente manera:

- En la consulta N° 1 se solicitó declaración jurada en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio. ***El oferente responde por medio de su apoderada, Maria Victoria Alvarenga Álvarez con C.I N° 1.697.963, con la declaración jurada solicitada y refrendada por la misma.***
- En la consulta N°2 se solicitó Carta de Cisco con la nómina de técnicos que forma parte del Plantel de TECHNOMA. Se solicita aclarar la relación que hay con la certificación Enterprise, ya que lo requerido es Routing and Switching. ***El Oferente presenta las documentaciones solicitadas; Carta de Cisco con nómina de su plantel con las certificaciones solicitadas en el PBC, y documentación de que la certificación de Routing and Switching fue reemplazada por la versión Enterprise, cumpliendo así con lo solicitado.***
- En la consulta N° 3 se solicitó Carta de Cisco de los Equipos y suscripciones de licencias incluidas en la oferta conforme a lo solicitado, en las Especificaciones Técnicas, especialmente el punto: 4.4. **TIPO DE GARANTÍA**: Debe ser CISCO SNTC en modalidad 24x7x4 **con servicio de reposición de partes en 4 horas a partir de la remisión oficial del equipo**. La Garantía Extendida debe ser del Fabricante. La garantía debe incluir el mantenimiento y actualización del sistema operativo y en caso de necesidad la posibilidad de acceso directo al Centro Asistencial de la marca sin intermediación alguna para resolución o apertura de casos. ***El Oferente presenta la documentación solicitada: Carta de Cisco con la cotización de servicios Smart Total Care (SNTC) incluyendo la lista de equipos y suscripción de licencias de los equipos de seguridad perimetral contemplados en el presente llamado.***
- En la consulta N° 4 se solicitó el desglose de precios de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados. ***El Oferente presenta la documentación solicitada donde se observan los items requeridos en el PBC y que los mismos se encuentran dentro del margen del precio de referencia para el presente llamado.***
- En la consulta N° 5 se solicitó declaración Jurada especificando la función de la Sra. Maria Victoria Aguilera Alvarez en la Empresa TECHNOMA. ***El Oferente presenta la declaración jurada solicitada indicando cuanto sigue: Que de conformidad con lo solicitado, declaro que me desempeño como trabajadora de la Empresa TECHNOMA S.A.C.I, cumpliendo roles y funciones comerciales y; en concordancia con estos, estoy autorizada a actuar como apoderada, conforme al testimonio poder obrante en el SIPE - Folio 018.***

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario (ítem 1) propuesto en la oferta de la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.,*** se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, sin embargo, el comité consideró oportuno igualmente solicitar el desglose de sus precios, a través de la citada **NOTA MH/DA/CUOC N°72/21**, el oferente ha remitido respuesta, exponiendo la composición de sus costo unitario, el cual ha sido considerados razonable por el comité, y los precios aceptables.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

A fin de determinar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de la documentación formal requerida por parte de los antes citados oferentes.

6.1. CAPACIDAD LEGAL:

Así mismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 se corrobora en la base de datos del SINARH, a los socios accionistas, directivos y Representante Legal de la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.,*** no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Fueron verificado en la base

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MIGUEL NEFURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

de datos del SINARH, obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que NO registran datos como funcionario del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no está comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACÓN:

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos por la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.***, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a los demás documentos solicitado en el PBC, observándose cuanto sigue:

OFERENTE: TECHNOMA S.A.C.I.	**Cumple/No Cumple/Folio**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]	CUMPLE 3 AL 5
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE 7 AL 13
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE 21
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE 22
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	(*) PRESENTA A.I. 409 Y 410
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE ACTIVO 18
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO 18
Listado detallado de los integrantes la sociedad, en la cual detallan el nombre, apellido y numero de cedula de identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la calificación legal, prohibiciones de los inc. a y b del artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE 24
Documentos legales	
Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE ACTIVO 18
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE ACTIVO 18
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE ACTIVO 18
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE ACTIVO 18

(*) En el mismo sentido traemos a colación las observaciones asentadas por la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. en ocasión de la apertura de sobres:

- En el documento de Acción de Inconstitucionalidad, no figura el nombre del firmante de la oferta.
  A tal efecto, el comité, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución que aprueba el presente llamado, que en una de sus partes establece "es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso..." en tal sentido, ha basado su análisis, en la interpretación jurídica, expuesta por el Abg. Luis Duria, que a través de su dictamen, en su parte conclusiva expresa:

  "(...) El artículo 1° de la Ley 6355 (que modifica el texto de la Ley 5033/13) dispone quiénes son los sujetos obligados para la presentación de sus declaraciones juradas y entre ellos están:

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MIGUEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona física o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas (artículo 1°, numeral 2 inc. a).
También el inciso b) dispone que son sujetos obligados:
Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones... (Artículo 1°, numeral 2 inc. b).
Mediante una interpretación textual de las disposiciones normativas puede concluirse que, son los socios, directores, socios gerentes de una sociedad comercial o las autoridades, miembros del consejo directivo o cualquier integrante con cargo directivo o de gestión de las demás personas jurídicas quienes tienen la obligación de presentar la declaración jurada. Sin embargo, ***una persona física que no es integrante de la persona jurídica*** *(como socio, asociado o miembro del directorio o gerencia)* ***que actúa como su mandataria****, es decir, en nombre y por el interés de otra persona,* ***no tiene la obligación de presentar su declaración jurada ante la Contraloría General de la República****.*
El texto de la norma que obliga a la presentación de la declaración jurada a "toda persona física o jurídica que de algún modo contrate", podría causar confusión y determinar su obligación de presentarla, sin embargo, debe tenerse presente que ***el mandatario no contrata, porque no actúa en nombre propio ni en su propio interés sino de un tercero*** *(...)"* ***motivo por el cual, se desestima la observación, y continua en evaluación la oferta de la empresa cuestionada.***

7. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.,*** cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

7.1. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA REQUERIDA	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca Cisco, que podrán corresponder tanto a instituciones públicas como privadas, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años: 2017 y/o 2018 y/o 2019.	CUMPLE 30 AL 132
Documentación que acredite que la empresa cuenta con experiencia brindando servicios en Servicio Técnico y /o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca CISCO (mínimo 3 copias de certificados o contratos).	CUMPLE 30 AL 132
Documentación que acredite que la empresa cuenta con experiencia especifica en implementaciones de redes SDN de la marca CISCO (mínimo 2 copias de certificados o contratos).	CUMPLE 30 AL 132
Documentación que acredite que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de tres años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y /o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca CISCO (mínimo 3 copias de certificados o contratos).	CUMPLE 30 AL 132

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
La Capacidad técnica de la empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EMITIDAS POR EL FABRICANTE. Se requiere que entre los técnicos asignados al proyecto posean las siguientes certificaciones: CCNA – ROUTING & SWITCHING, CCNA – DATACENTER, CCDA – DESING, CCNP – ROUTING & SWITCHING, CCNP – SECURITY, CCIE – ROUTING & SWITCHING Y PROJECT MANAGMENT PROFESSIONAL (PMP) (mínimo 2 técnicos con certificaciones internacionales emitidas por el fabricante).	CUMPLE CONTESTA NOTA MH/DA/CUOC N° 72

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEDURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

El fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa de ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el país y que avale la garantía exigida.	CUMPLE 180 AL 186
TIPO DE GARANTÍA: Debe ser CISCO SNTC en modalidad 24x7x4 con servicio de reposición de partes en 4 horas a partir de la remisión oficial del equipo. La Garantía Extendida debe ser del Fabricante. La garantía debe incluir el mantenimiento y actualización del sistema operativo y en caso de necesidad la posibilidad de acceso directo al Centro Asistencial de la marca sin intermediación alguna para resolución o apertura de casos.	CUMPLE 182 AL 183
Declaración Jurada en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	CUMPLE CONTESTA NOTA MH/DA/CUOC N° 72
Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE 172
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	CUMPLE 173

8. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I,*** el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	***TECHNOMA S.A.C.I.***				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2017	***2018***	***2019***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	0,11	2,09	1,68	1,29	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	0,52	0,56	0,61	0,56	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	0,16	0,14	0,070	0,12	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

8.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

	CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO
a) Balance General y Cuadro de Resultados del año (2017/2018/2019), para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE SIPE ACTIVO 18
b) Formulario 106 de los años 2017/2018 para contribuyentes del IRPC.	**N/A**
c) Formulario 104 de los años 2017/2018 para contribuyentes de Renta Personal.	**N/A**
d) IVA General del Ejercicio 2019 para contribuyentes de IVA GENERAL.	**N/A**

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.,*** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL BEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Servicios, ha realizado la revisión de la oferta presentada por ***TECHNOMA S.A.C.I.,*** con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I.*** – **CUMPLE,** con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

N° DE ITEM/LOTE	**REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	***OFERENTE: TECHNOMA S.A.C.I.***
1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC	CUMPLE

...so González
Administrativo - SSEAF

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***TECHNOMA S.A.C.I.*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***TECHNOMA S.A.C.I. – CUMPLE,*** con los requisitos solicitados en el PBC.

10. RECOMENDACIÓN:

Manifestamos que los trabajos de evaluación realizados lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios, por lo que recomendamos la adjudicación a la empresa **TECHNOMA S.A.C.I., por un valor total de G. 2.399.143.600 (Dos mil trescientos noventa y nueve millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, conforme a las recomendaciones, precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 23 de abril del 2021, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Derlis Samudio
Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Jesús Ledesma,
Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF.

Juan Aquino
Representante del Departamento de Comunicaciones de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF

Luisa González
Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Jorge Ayala
Representante de la Dirección Administrativa.

Michael Meaurio
Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

SIME

Nº: 18178 AÑO: 2021

TITULAR: MINISTERIO DE HACIENDA - DGIC

TIPO DE EXPEDIENTE: REMITE INFORME

OBSERVACIONES: REF.: EVALUACION TECNICA_EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC ID N° 387.655.-

FECHA DE INGRESO: 11/03/2021

1 (uno)

Asunción, 10 de marzo de 2021

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE

De acuerdo a la Resolución DGIC – SSEAF Nº 015/21 de fecha 10 de marzo de 2021 donde se conforma el comité de Evaluación para la ***LPN N° 9/2020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC" - AD REFERENDÚM - PLURIANUAL - ID: 387.655***, nos hemos abocado a la tarea de la evaluación técnica de las respectivas ofertas, y el resultado de la misma se halla en la parte concluyente de este Informe. Al respecto, pasamos a detallar los trabajos realizados:

ANTECEDENTES

La Unidad Operativa de Contrataciones, nos ha entregado las carpetas con las ofertas presentadas, y seguidamente se han aplicado los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA LOGICALIS:

Tras la evaluación de la Oferta más baja correspondiente al de la Empresa LOGICALIS se verificó y se vio que era necesario realizar consultas las cuales fueron remitidos al proveedor por intermedio de la CUOC mediante la nota MH/DA/CUOC N° 55/2021. Una vez recibida las respuestas y luego de revisarlas in extenso recomendamos la desestimación de la oferta debido a que la misma no cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones en lo concerniente a plantel técnico y cobertura de funcionalidad de los equipos de seguridad perimetral. La justificación de lo mencionado se detalla a continuación:

- En la consulta N° 1 en el desglose de precios solicitado ***se verifica que la diferencia sustancial se encuentra en el monto ofertado para el equipo de seguridad perimetral ya que comparando con el precio referencial del llamado hay una diferencia de Gs. 840.237.080, esta diferencia se evidencia con la respuesta del oferente para la consulta 3 donde responden que dicha cotización no contempla la licencia de los mismos.***

- En la consulta N° 2 se solicitaba aclaración del porque el técnico certificado Héctor Flores no se encuentra incluido en la nómina señalada por el fabricante como parte del plantel de **LOGICALIS Paraguay** *(Folio 115 al 120 del PBC)* el proveedor responde y aclara que el técnico Héctor Viltres Flores pertenece al staff de **LOGICALIS Bolivia** en cumplimiento a lo indicado en el PBC y Adenda 3.

  Esta declaración del proveedor no es válida ya que en la etapa de consultas y específicamente en nuestra respuesta del 29 de enero indicamos que el oferente deberá disponer de un plantel local de técnicos con certificaciones internacionales del fabricante *(Folio 211 – Carpeta Administrativa del llamado).*

  En el ítem 7 del PBC y específicamente en el punto 7.1. Asistencia técnica in-situ se requiere a pedido de la contratante; atención a las alertas y reclamos con un tiempo de respuesta no menor a 2 horas. Este

MINISTERIO DE HACIENDA
DPTO. DE COMUNICACIONES
SSEAF

requerimiento no será cumplido por el proveedor ya que su técnico (con la certificación más importante) no se encuentra en el territorio nacional.

- En la consulta N° 3 se solicita confirmación que la oferta incluye las licencias de los equipos de seguridad perimetral (L-FRP4110T-TMC= Cisco FPR4110 Threat Defense, Malware and URL 3Y Subs). El proveedor responde que el objeto del llamado solo abarca equipamiento y no renovación de licencias.

  Esta manifestación no responde a lo requerido por la DGIC en el presente llamado ya que la licencia en cuestión forma parte integral del equipo de seguridad perimetral y la misma básicamente se encarga de mitigar Amenazas, Filtro de URL y Anti Mallware desde el exterior y esto lo realiza en forma automática actualizándose desde el sitio del fabricante.

  El nombre del equipo de seguridad perimetral es Cisco FTD (de sus siglas en inglés Firepower Threat Defense) y como su nombre lo indica se encarga de la defensa contra amenaza y esta función no la va a realizar si no cuenta con un sistema actualizado.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA TECHNOMA

Habiendo desestimado la oferta presentada por la Empresa LOGICALIS la Unidad Operativa de Contrataciones nos hace entrega de la carpeta con la oferta presentada por la Empresa TECHNOMA. Tras la evaluación técnica de la misma también se realizaron varias consultas a la empresa y las mismas fueron respondidas en tiempo y forma de la siguiente manera:

- En la consulta N° 1 se solicitó declaración jurada en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio. ***El oferente responde por medio de su apoderada, Maria Victoria Alvarenga Álvarez con C.I N° 1.697.963, con la declaración jurada solicitada y refrendada por la misma.***

- En la consulta N°2 se solicitó Carta de Cisco con la nómina de técnicos que forma parte del Plantel de TECHNOMA. Se solicita aclarar la relación que hay con la certificación Enterprise, ya que lo requerido es Routing and Switching. ***El Oferente presenta las documentaciones solicitadas; Carta de Cisco con nómina de su plantel con las certificaciones solicitadas en el PBC, y documentación de que la certificación de Routing and Switching fue reemplazada por la versión Enterprise, cumpliendo así con lo solicitado.***

- En la consulta N° 3 se solicitó Carta de Cisco de los Equipos y suscripciones de licencias incluidas en la oferta conforme a lo solicitado, en las Especificaciones Técnicas, especialmente el punto: 4.4. **TIPO DE GARANTÍA**: Debe ser CISCO SNTC en modalidad 24x7x4 **con servicio de reposición de partes en 4 horas a partir de la remisión oficial del equipo**. La Garantía Extendida debe ser del Fabricante. La garantía debe incluir el mantenimiento y actualización del sistema operativo y en caso de necesidad la posibilidad de acceso directo al Centro Asistencial de la marca sin intermediación alguna para resolución o apertura de casos. ***El Oferente presenta la documentación solicitada: Carta de Cisco con la cotización de servicios Smart Total Care (SNTC) incluyendo la lista de equipos y suscripción de licencias de los equipos de seguridad perimetral contempladas en el presente llamado.***

MINISTERIO DE HACIENDA
DPTO. DE COMUNICACIONES
SSEAF

3 (TRES)

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

- En la consulta N° 4 se solicitó el desglose de precios de manera a conocer su estructura de costos y precios detallados. ***El Oferente presenta la documentación solicitada donde se observan los ítems requeridos en el PBC y que los mismos se encuentran dentro del margen del precio de referencia para el presente llamado.***
- En la consulta N° 5 se solicitó declaración Jurada especificando la función de la Sra. Maria Victoria Aguilera Alvarez en la Empresa TECHNOMA. ***El Oferente presenta la declaración jurada solicitada indicando cuanto sigue: Que de conformidad con lo solicitado, declaro que me desempeño como trabajadora de la Empresa TECHNOMA S.A.C.I, cumpliendo roles y funciones comerciales y; en concordancia con estos, estoy autorizada a actuar como apoderada, conforme al testimonio poder obrante en el SIPE - Folio 018.***

CUADRO DE OFERTAS ECONÓMICAS

EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC							
Proveedor	Item	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOGICALIS	1	CISCO	USA	Unidad	1	1.689.490.975	1.689.490.975
TECHNOMA	1	CISCO	USA	Unidad	1	2.399.143.600	2.399.143.600

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las documentaciones recibidas correspondientes a las diferentes ofertas, y que las mismas fueron sujetas a los criterios de evaluación técnica definida en el Pliego de Base y Condiciones – PBC, se elaboró el siguiente cuadro de evaluación de Propuesta Técnica:

Ítem/LOTE	DESCRIPCION	LOGICALIS CUMPLE/NO CUMPLE	TECHNOMA CUMPLE/NO CUMPLE
1	EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC	NO CUMPLE	CUMPLE

Manifestamos que los trabajos de evaluación realizados lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios por lo que RECOMENDAMOS LA ADJUDICACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA TECHNOMA YA QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se adjunta copia de la Resolución DGIC – SSEAF Nº 015/21

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente.

JUAN AQUINO
Representante Técnico de la DGIC

JESUS LEDESMA
Representante Técnico de la DGIC

DERLIS ALFREDO SAMUDIO CORONEL
Firmado digitalmente por DERLIS ALFREDO SAMUDIO CORONEL
Fecha: 2021.03.10 13:47:51 -03'00'

MINISTERIO DE HACIENDA DPTO. DE COMUNICACIONES SSEAF

DERLIS SAMUDIO
Representante Técnico de la DGIC

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS	FL-CUOC-06 Versión: 01

ID Nro: 387.655

Nombre del Llamado: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO ACI DE LA DGIC" - AD REFERENDUM - PLURIANUAL.

Oferente: TECHNOMA S.A.C.I.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2017	2018	2019	2017	2018	2019	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 14.719.208.173	Gs 17.849.542.608	Gs 23.254.164.241	1,74	2,09	1,68	1,84
	Pasivo corriente	Gs 8.459.866.321	Gs 8.550.220.746	Gs 13.836.525.829				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 8.459.866.321	Gs 11.125.741.360	Gs 14.970.533.746	0,52	0,56	0,61	0,56
	Activo total	Gs 16.207.934.402	Gs 20.035.194.691	Gs 24.608.256.486				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 1.202.762.930	Gs 1.280.220.598	Gs 673.330.645	0,16	0,14	0,070	0,12
	Patrimonio neto	Gs 7.748.068.081	Gs 8.909.453.331	Gs 9.637.722.740				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL ROSARIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

000337